

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

***REGIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 15.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

No habiéndose provisto todas las plazas vacantes de Ordenanzas de las plantillas de este Ministerio y de los Gobiernos civiles, ni formado el Escalafón de aspirantes á Ordenanzas que previene el artículo 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, por insuficiencia del número de concursantes en la primera convocatoria anunciada por Real orden de 21 de Noviembre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie nueva convocatoria para la provisión, mediante examen, conforme á lo establecido en el citado artículo 8.º de la expresada ley, entre los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada sin nota desfavorable, y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas y similares, dotadas con 1000 y con 850 pesetas anuales, de las plantillas del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, que habrán de ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, siendo compatibles los sueldos con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados y debiendo verificarse el reconocimiento y exámenes de éstos simultáneamente en todos los Gobiernos Civiles de las provincias donde residan, y ante los Tribunales que en su día se designen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1909.—Cierva. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 12.)

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de Cabrales, Caravia, Colunga, Degaña, Ibias, Miranda, Oviedo, Parres, Las Regueras, Ribadeva, Ribadesella, Ribera de Arriba,

San Martin de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Peñamellera alta.

No habiendo cumplimentado los Alcaldes que se citan la orden que les di, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Marzo del año actual, relativa al cumplimiento del servicio de Estadística de movimiento social de población del mes de Enero, quedan incurso en la multa con que fueron conminados en uso de las atribuciones que me concede el art. 184 de la vigente Ley municipal.

El importe de esta multa para cada Ayuntamiento será el que le corresponde con arreglo al número de Concejales que lo constituyan, según el citado artículo, y deberá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días, á contar de la fecha de esta orden.

Oviedo 16 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 870

Comisión mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 30 de Septiembre de 1904 á favor del mozo José Pivald Santamarina, sorteado en el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo con el número 8 para el reemplazo de 1904, tengo el honor de comunicarlo á V. S. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años. —Oviedo 13 de Marzo de 1909.—El Presidente, Manuel Nieto.

Sr. Gobernador civil de la provincia.

R. al núm. 875

Juntas municipales del Censo electoral

DE GIJON

Don Antonio del Valle y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de Gijón y su término, en sesión celebrada el día seis del corriente mes, acordó la siguiente designación de Presidentes de las Mesas electorales y sus Suplentes para el bienio de 1909-1910, con arreglo al artículo 36 de la vigente Ley electoral:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Pablo Abajo Hernando. Suplente, D. Vicente Villaverde Lourciza.

Sección segunda

Presidente, D. Sabino Acebal Fernández. Suplente, D. José Isidro Valdés García.

Sección tercera

Presidente, D. Bernardo Acebal Camín. Suplente, D. Manuel Vigil García.

Distrito segundo, Sección primera.

Presidente, D. Norberto Arenas Bermejo. Suplente, D. Donato Ferro Busto.

Sección segunda

Presidente, D. José Acebal Menéndez. Suplente, D. Ramón Vega Rodríguez.

Sección tercera

Presidente, D. José Acebal Argüelles. Suplente, D. Juan Trabanco Meana.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Manuel Parrondo Alba. Suplente, D. Jacinto Villazón Sandoval

Sección segunda

Presidente, D. Juan Alvarez Sanchez. Suplente, D. Castor Zabala Inchauste.

Sección tercera

Presidente, D. Nicolás Alonso Antonio. Suplente, D. Tomás Zarracina.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Vicente Alonso Suárez. Suplente, D. Manuel Velasco Heredia.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Fernández Cocañín. Suplente, Mateo Zarracina Rubiera.

Sección tercera

Presidente, D. Ramón Alvarez García. Suplente, D. Tomás Pérez Díaz.

Sección cuarta

Presidente, D. Juan Alvarez Acebal. Suplente, D. Francisco Prado Suárez.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Celestino Abarrio Ballonas. Suplente, D. Vicente de Jove y Hevia.

Sección segunda

Presidente, D. Angel López Peña. Suplente, D. Manuel Zarracina Caso.

Sección tercera

Presidente, D. Manuel Acebal Miranda. Suplente, D. Agapito Villaverde Toral

Sección cuarta

Presidente, D. Manuel Alvarez Alvarez. Suplente, D. José González Valdés.

Distrito sexto, Sección primera.

Presidente, D. Justo Castillo Quintana. Suplente, D. Ulpiano Vigil Escalera.

Sección segunda

Presidente, D. José García y García. Suplente, D. Francisco Vega y Vega.

Sección tercera

Presidente, D. Valentin Alonso Parúas. Suplente, D. Vicente Vega Nieto.

Distrito séptimo, Sección primera

Presidente, D. Aquilino Cuesta Suárez. Suplente, D. Bartolomé Sanchez Campo.

Sección segunda

Presidente, D. Celestino López García. Suplente, D. Francisco López Morán.

Sección tercera

Presidente, D. Restituto Alvarez Muñiz. Suplente, D. Juan Vega Alvarez.

Para que así conste, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Gijón á ocho de Marzo de mil novecientos nueve. —El Secretario, Antonio del Valle.—V.º B.º.—Félix Costales.

R. al núm. 877

DE MORCIN

D. Antonio García Suarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Morcin.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy, acordó los nombramientos siguientes:

Para presidente de la Mesa electoral de Castandiello, Sección única del primer distrito, á D. Pedro Cortina Fernandez, y para su suplente á don Juan Villa é Iglesia.

Para presidente de la Mesa electoral de La Piñera, Sección única del segundo distrito, á D. Tiburcio Alvarez y Fernandez, y para su suplente á D. Dionisio Suarez y Fernandez.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados y á los fines electorales.

Morcín y Marzo 8 de 1909.—Antonio García

R. al núm. 874.

DE BOAL

D. Pedro F. Campón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de ayer, acordó los nombramientos de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término municipal, conforme al artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y circular de 30 de Noviembre último siguientes, y declaró en vigor el Censo electoral á los efectos del artículo 3.º adicional de la ley electoral.

Distrito 1.º, Sección única.—La Capital

Presidente, D. Evaristo Arango Rodil; suplente, D. Fernando Villamil Rodríguez.

Distrito 2.º, Sección única.—Serandinas

Presidente, D. José Manuel Martínez Blanco; suplente, D. Nicolás Suárez.

Distrito 3.º, Sección única.—San Luis

Presidente, D. Valentín Álvarez Suárez; suplente, D. José Suárez García.

Conste para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boal, Marzo diez de mil novecientos nueve.—Pedro F. Campón.

R. al núm. 864

DE CUDILLERO

D. Demetrio Suárez Argüelles, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Hago saber: Que esta Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy acordó los nombramientos siguientes:

Distrito primero, Sección primera

D. José Cuervo Arango, Presidente.
D. Francisco Menéndez Pola, suplente.

Distrito primero, Sección segunda

D. Alejandro Albuerno Suárez, Presidente.
D. Eusebio Pire y Suárez, suplente.

Distrito segundo, Sección única

D. Juan Albuerno Ondina, Presidente.
D. Fernando Rodríguez González, suplente.

Distrito tercero, Sección única

D. Alonso Albuerno Menéndez, Presidente.
D. José Gutiérrez Rodríguez, suplente.

Distrito cuarto, Sección única

D. José Candano Fierros, Presidente.
D. Patricio Martínez Ponte, suplente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 30 de Noviembre último, concordante con el art. 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Cudillero y Marzo nueve de mil novecientos nueve.—El Presidente, Demetrio Suárez Argüelles.—El Secretario, José Miranda.

R. al núm. 862

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de primera enseñanza para párvulos que está establecido en Villalegre de doña Balbina Martínez Pajares, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de primero de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Ilustrísimo Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

Balbina Martínez Pajares, mayor de edad, soltera, habitante en Villalegre, concejo de Corvera, partido de Avilés, en esta provincia, respetuosamente dice: Que desde esta fecha ha

establecido una escuela para la enseñanza de párvulos en este pueblo, instalándola en el piso principal de una casa propiedad de D. José Díaz; el local es amplio, bien ventilado y en condiciones de completa higiene y salubridad.—No siéndole posible, por imposibilidad material de tiempo, remitir con esta solicitud la documentación que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1902, lo participo á V. I. para que se consienta, desde luego, el ejercicio de la enseñanza, ofreciendo cumplir aquellos requisitos con la posible brevedad.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Villalegre para Oviedo y Octubre 15 de 1906.—Ilustrísimo señor.—Balbina Martínez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

D. Froilan Arias Carvajal, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que al folio ciento cuarenta y dos del libro cuatro de nacimientos de este Registro civil se halla la inscripción que á la letra dice:

Número 144, Balbina Martínez y Pajares.—En la villa de Avilés, á las doce del día veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, ante D. Victoriano García Pola, Juez municipal, y D. Bernardo Rodríguez del Valle, Secretario, compareció D. José Martínez y Martínez, natural de Santa Eulalia de Morcin, Municipio del mismo nombre, en esta provincia, mayor de edad, casado, cantero, domiciliado en Villalegre, de este término municipal, según lo hizo constar por la cédula personal, talón número doscientos cincuenta y dos, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña y al efecto como padre de la misma declaró:—Que dicha niña nació en la casa del declarante el día veinticuatro del corriente á las cinco de la tarde; que es hija legítima del declarante y de su mujer doña Dionisia Pajares y Cascarón, natural de Noreña, Municipio del mismo nombre, en esta provincia, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada con el compareciente; que es nieta por línea paterna de D. Francisco Martínez, natural del expresado Santa Eulalia de Morcin, mayor de edad, viudo, labrador, domiciliado en el pueblo de su naturaleza, y de doña María Martínez, natural del precitado Santa Eulalia de Morcin, difunta, y por la línea materna de D. Ricardo Pajares y de doña Josefa Cascarón, naturales del expresado Noreña, mayores de edad, casados, el primero zapatero y la segunda dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, domiciliadas en el expresado Villalegre; y que á la expresada niña se le había puesto el nombre de Balbina.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Ramón Alvarez Noval, natural de Trasona, Municipio de Corvera, en esta provincia, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en esta villa, calle de la Herrería, núm. 26, y D. Ramón Bango, natural del expresado Trasona, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en el lugar de Llaranes, de esta villa, número cuatro.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos y de todo ello como Secretario certifico.—Victorio G. Pola.—

José Martínez.—Ramón Bango.—Ramón Alvarez.—Bernardo Rodríguez del Valle, Secretario.

Concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Juez en Avilés á nueve de Diciembre de mil novecientos ocho.—Froilan Arias Carvajal, Secretario.—V.º B.º—Robés.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Avilés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

El Excmo. Sr. D. Florentino Alvarez Mesa y Arroyo, condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Certifica: Que doña Balbina Martínez Pajares, mayor de edad y vecina del lugar de Villalegre, en este concejo, hasta la fecha y durante el tiempo que ha permanecido en el expresado pueblo, que excede de tres años, ha observado buena conducta sin que de los antecedentes que obran en esta Alcaldía de mi cargo resulte nada en contrario.

Y para que la interesada lo pueda hacer constar donde le convenga, expido la presente á petición de parte, en las Consistoriales de Avilés á trece de Julio de mil novecientos siete.—Florentino A. Mesa.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Avilés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas.

Escuela de párvulos dirigida por Balbina Martínez y Pajares.

Mañana, de 9 á 12

Oración de todo fiel Cristiano.
Doctrina cristiana é Historia Sagrada.
Lectura de Silabario y Catón, tabla.

Tarde, de 2 á 5

Lo mismo que por la mañana.
Villalegre 17 de Diciembre de 1908.—Balbina Martínez y Pajares.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 20 de Enero de 1909.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 334

Instrucciones de expediente para acreditar que el colegio de primera enseñanza que desea abrir en la parroquia de Celada, Ayuntamiento de Villaviciosa, D. José Arboleya Cueva, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

D. José Arboleya Cueva, natural de Celada, en Villaviciosa, á V. S. I. atentamente expone:

Que desea abrir una Escuela de primera enseñanza en la parroquia de Celada, y á fin de ponerla en condicio-

nes legales según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, á V. S. I. suplica se digne admitirle la presente instancia (sin perjuicio de presentar á la mayor brevedad que le sea posible los documentos que fija dicho Real decreto) y concederle, mientras se tramita el oportuno expediente, autorización provisional para su apertura.

Gracia que el recurrente espera alcanzar de su reconocida justificación.

Villaviciosa á 10 de Noviembre de 1908.—José Arboleya.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

D. José Rodríguez Carbajal, Presbítero, Párroco de Valdebarcelona, en el concejo y arciprestazgo de Villaviciosa, diócesis de Oviedo.

Certifico: Que al folio cuarenta y seis de uno de los libros que contiene cláusulas de bautismo, el que obra en ésta de mi cargo, se halla la que á la letra dice:

En el día 27 de Agosto del año 1867, yo D. Evaristo Rubio y Sánchez, Cura párroco en esta de San Andrés de Valdebarcelona, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleos á un niño que nació en el mismo día y se llamó José, hijo legítimo de Manuel Arboleya y de Vicenta Cueva; abuelos paternos Baltasar Arboleya y Francisca Fernandez; maternos Salvador Cueva y Juana de la Viña, natural de la parroquia de Cuenya, ambos difuntos; fueron sus padrinos José Villar y Joaquín Alonso, todos vecinos de ésta, en el barrio de Mogorio; advertí sus obligaciones y espiritual parentesco al padrino, que la madrina no contrajo, y para que conste lo firmo dicho día, mes y año, ut supra.—Evaristo Rubio y Sánchez.

Es negocio fidedigno, al que me remito, y á petición del interesado expido la presente que firmo y sello en Valdebarcelona, h y día 13 de Diciembre de mil novecientos uno.—José Rodríguez Carbajal.—Hay un sello que dice: Parroquial de San Andrés de Valdebarcelona.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

D. Pedro Pidal Arroyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Certifico: Que D. José Arboleya Cueva, casado, mayor de cuarenta años, Maestro de instrucción pública y vecino de la parroquia de Celada, ha observado siempre y observa buena conducta, particularmente durante los tres últimos años en que ha ejercido el cargo como tal Maestro.

Para que conste expido la presente que firmo en Villaviciosa á dos de Diciembre de mil novecientos ocho.—Pedro Pidal.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Villaviciosa.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas.

Lectura.

Escritura.

Las cuatro reglas de Aritmética.
Doctrina Cristiana.

Villaviciosa, Noviembre 10 de 1908.—El Maestro, José Arboleya.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones

ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.
Oviedo 29 de Enero de 1909. — El Director, Dionisio Martín Ayuso.
R. al núm. 353

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, aprobado en sesión del día 13 de Noviembre.

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la anterior.
Se acuerda que pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia de doña Saturnina Perez, vecina de esta villa, que solicita la cesión de un trozo de terreno sobrante en la calle del Atajo, lindante con una casa que intenta reedificar, y que se le señale la alineación á que ésta ha de sujetarse.

Dada cuenta de una instancia de varios empleados en comercios y oficinas de esta localidad, que piden se incluyan en el plan de estudios de la Escuela Municipal las asignaturas de carácter mercantil, como Teneduría de Libros, Cálculos, etc., se acuerda que los Sres. Alcalde y Director de dicha Escuela estudien el asunto y propongan la solución más acertada para acceder á lo que desean los recurrentes.

Se acuerda el pago de los gastos carcelarios causados en la prisión de este partido desde el 19 de Agosto al 30 de Septiembre últimos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes entrante.

Se aprueba el balance de contabilidad hecho en 30 del mes pasado.

Se aprueba la cuenta del tercer trimestre que rinde el Depositario.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda dar las gracias al Director y al Secretario de la Escuela Superior de Industrias de Gijón, por el donativo de modelos que han hecho á la Escuela municipal que sostiene este Ayuntamiento.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se ratifican los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad en 5 del corriente, para prevenir la invasión del cólera, que apareció en Rusia.

Se nombran las Comisiones inspectoras de las dos zonas en que se divide esta localidad y de las parroquias rurales.

Se acuerda publicar un bando con las medidas preventivas acordadas por la Junta de Sanidad, enviar ejemplares á todos los Alcaldes de barrio, ofreciéndoles para que las hagan cumplir, adquirir una estufa de desinfección, y que el Alcalde vigile el estricto cumplimiento de las prácticas sanitarias propuestas, dando cuenta al Ayuntamiento de todo cuanto considere preciso á dicho fin.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.
Se acuerda llevar á créditos reco-

nocidos las 239,08 pesetas que la Delegación de Hacienda rebajó á don Godofredo Alvarez Cascos de su cuota de consumos de 1906, cuyo reintegro ha solicitado.

Se acuerda la construcción de un cementerio civil en Barcia, fijándose el presupuesto en 400 pesetas, y que el Alcalde anuncie la subasta.

Se acuerda desestimar mientras no venga en legal forma, una instancia del procurador Sabugo, que, como apoderado de varios vecinos de Castro y Pareda, pide se constituya una Junta administrativa en dichos pueblos y en los de Colinas y Fajera.

Pasa á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Vicente Trelles, que solicita se le ceda en justa tasación pericial una pequeña faja ó trozo de terreno sobrante de la vía pública frente á sus casas números 4 y 6 de la calle de Olavarrieta, que trata de reedificar.

Se designa á los Concejales D. Esteban Fernandez y á D. José Ortiz para que, en unión del Alcalde, formen la Comisión que ha de presidir la subasta de consumos.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Accediendo á la petición hecha por varios jóvenes de esta localidad, se acuerda establecer en la Escuela municipal una clase de Teneduría de libros, de la que se encargará el Director de aquella D. Joaquin Rodriguez. También se acuerda que durante la ausencia del profesor D. Rafael García Piquiera, se encarguen de las asignaturas que éste desempeñaba sus compañeros D. David Ortiz y D. Benjamin Lopez, que percibirán por partes iguales la gratificación asignada á aquél.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Septiembre.

Se designa á los Concejales D. Esteban Fernandez y D. José Anciola para que, en unión del Sr. Alcalde, formen la Comisión auxiliar del señor Ayudante de montes que se halla en ésta con objeto de identificar varios montes de Ovienes.

Se acuerda el pago de los jornales invertidos en el arreglo del camino de la Peña al Zurraco.

Se aprueban las cuentas de las farmacias de los señores Portal, Fernandez Ramos y L. del Otero, correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Se nombra una Comisión formada por los concejales D. Esteban Fernandez, D. José Ortiz y el Secretario del Ayuntamiento, para que examinen las cuentas municipales confeccionadas por el Delegado especial D. José Rico, y proponga luego á esta Corporación lo que proceda.

Se reconocen varios créditos á favor de diversos acreedores del Ayuntamiento, acordando que se lleven aquellos á figurar en el lugar correspondiente del presupuesto próximo.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.
Vistos los dictámenes favorables de la Comisión nombrada en la sesión anterior y del Síndico del Ayuntamiento, y el informe ó Memoria del encargado del arreglo de cuentas municipales, D. José Rico y Rodriguez, se acuerda fijar las cuentas de caja y de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1872,73 á 1879,80, ambos inclusive, en los tér-

minos que las formuló dicho Sr. Rico, que pasen con sus justificantes á la Junta municipal, para la revisión y censura y que se pongan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento conforme dispone la Ley municipal.

Vista una instancia de cuatro señores de esta villa que piden se consignen en el presupuesto próximo la cantidad antes establecida para la fiesta de Nuestra Señora del Pilar y 500 pesetas más para la misa de doce todos los días festivos, se acuerda, con el voto en contra de D. Luis Perez Riestra, que propone se desestime dicha instancia, conceder y llevar al próximo presupuesto 250 pesetas para la misa de doce los domingos.

Se acuerda destinar 1150 pesetas del presupuesto del año próximo para subvencionar cinco puestos ó paradas de toros sementales, uno en cada distrito de este concejo, tres de raza holandesa y dos del país, con objeto de mejorar la ganadería.

Se acuerda aumentar en cincuenta pesetas la renta de la casa cuartel de la Guardia civil de Cadavedo, por las mejoras que su dueño va á introducir en dicho edificio.

Se aprueba el proyecto de Presupuesto ordinario para 1909, fijando el total de ingresos en 239.264 pesetas 94 céntimos y el de gastos en 239.263 pesetas 94 céntimos.

Se aprueban las cuentas de las farmacias de D. Emilio Blanco y señora Viuda de Pastur, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, y otra de una estufa de desinfección, cuya adquisición propuso la Junta de local de Sanidad.

Se aprueba una cuenta de D. Claudio Diez por herramientas para los caminos vecinales.

Se aprueba la cuenta de gastos de Secretaría del segundo y tercer trimestre de este año.

Se acuerda el ingreso en Depositaria de las cantidades cobradas por derechos sobre certificaciones, multas y permisos para bailes durante igual período de tiempo del año actual.

Valdés, Luarca á veintinueve de Enero de mil novecientos nueve.—José Galán y Alvarez Cascos.—Visto Bueno. El Alcalde en funciones, Esteban Fernandez.

R; al núm. 370

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión del día 18 de Diciembre.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior.
Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado en 31 del pasado mes de Octubre.

Se ratifican los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad en 3 del corriente y se acuerda que el Alcalde adopte las medidas necesarias para su cumplimiento.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.
Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia municipal á Teresa Pérez (a) del Caminero, de Fontoria.

Se acuerda el pago de la cuenta de gastos carcelarios del mes de Octubre último.

Se acuerda el pago de una cuenta

de varios telegramas dirigidos por esta Alcaldía á diversas autoridades.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Octubre.

Se conceden 15 días de licencia al Secretario de la Corporación por tener que ausentarse á Madrid.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago de cuatro cuentas que produce D. Francisco Fernandez y López: una de cinco viajes á Paredes á inspeccionar las obras de aquella escuela, otra por la liquidación de las obras del puente de Paredes y proyecto de sus avenidas, otra por la inspección de las escuelas de Luarca y otra por la inspección de la escuela de Trevías.

Visto el informe favorable prestado por la Comisión nombrada en el expediente de cesión de una faja de terreno sobrante de la vía pública á D. Vicente Trelles, se acuerda pase el asunto al perito municipal para la tasación de dicho terreno.

Resultando que el comisionado especial para el arreglo de las cuentas atrasadas de este Ayuntamiento, don José Rico y Rodriguez, ha presentado confeccionadas, á satisfacción de esta Corporación, las de los años 1872-73 á 1879-80, ambos inclusive, se acuerda pagarle 3.000 pesetas á cuenta de la subvención que tienen concedida.

Se concede los conciertos gremiales que han solicitado para el próximo año de 1909 á los traficantes en carnes muertas en fresco, á los de vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, y á los alcoholes, aguardientes y licores, y que los expedientes respectivos se remitan á la aprobación de la Administración de Hacienda de esta provincia, conforme dispone el Reglamento de Consumos.

Sesión del día 27

Se hace constar por diligencia que en este día no se celebró la sesión semanal ordinaria por no haber asuntos de que tratar.

Luarca á 3 de Febrero de 1909.—José Galán y Alvarez Cascos.—V.º B.º — Ramón Asenjo.

R. al núm. 444

Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último mes de Enero, aprobado en sesión de siete de Febrero.

Sesión del día 1.º

Leída y aprobada el acta de la anterior, se formó la lista de electores para compromisarios de este año.

Sesión del día 10

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Pagar á D. Carlos Santos 4834,17 pesetas por jornales y 1608,78 de materiales que anticipó para la casa Consistorial.

A los señores Bertrand Hermanos, 398 por balaustres para las escaleras de dicha casa.

Fijar los siguientes precios á los artículos de consumo:

Trigo, 12 pesetas, harina 3 cuarta. Centeno y maiz, 9 y 2,25 respectivamente, hemina y cuarta.

Habas, 10 pesetas hemina, 2,50 cuarta.

Manteca, 1,25 libra.

Huevos, 0,75 docena.

Gallinas, 2 pesetas una.

Sesión del día 17.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se aprobó la relación de jornales de los obreros de la casa consistorial durante la última quincena, acordándose pagar su importe de pesetas 560,70.

Sesión del día 24.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Pagar á la maestra de la villa 150 pesetas, alquiler de casa habitación del año último.

Fijar las cuentas municipales del año último por su importe de 52971,23 pesetas los ingresos, 52.381,53 los pagos y una existencia de 659,70.

Sesión del día 31.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior se acordó:

Aprobar la relación de jornales de los obreros de la casa Consistorial, de la última quincena, y pagar su importe de 450,12 pesetas.

Admitir la dimisión que del cargo de Depositario presentó D. Ceferino Peña, y nombrar interinamente para sustituirlo á D. José Blanco, anunciando la vacante por quince días, para su provisión en propiedad.

Pola de Allande, Marzo 4 de 1909.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 849

Alcaldía de Soto del Barco

No habiéndose producido reclamación alguna contra la enajenación de un terreno, acordada por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, á pesar del plazo concedido para verificarlo, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 del actual, se hace saber que el día veintiseis del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la venta en pública subasta y por el sistema de pujas á la llana de un solar sobrante de alineación existente en la calle del Carrizal, de San Juan de la Arena, que ocupa una superficie de 286 metros cuadrados, y bajo el tipo de quinientas pesetas en que fué tasado por los peritos.

Para poder licitar es indispensable constituir en la Depositaria de fondos de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Soto del Barco Marzo 13 de 1909.—El Alcalde, Higinio García.

R. al núm. 860

Alcaldía de Ponga

D. José Huerta Escandón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que terminado el repartimiento vecinal de consumos de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, reuniéndose después la Junta para resolver las que se hayan presentado ó se hagan verbales en el acto del juicio de agravios.

Consistoriales de Ponga 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 859

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de menor cuantía promovida por el Procurador D. Pío Perez, en nombre de D. José Huerta Escandón, sobre reclamación de cantidad, contra don Jesús Muñiz Alonso, D.^a Esperanza y D.^a Feliciano Foyo y Foyo, mayores de edad, labradores, vecinos que fueron de San Juan de Beleño, término municipal de Ponga y ausentes en la actualidad de ignorado paradero, ha acordado por providencia de seis del actual se requiera á dichos demandados á medio de edictos, para que en el término de quince días subsanen la falta de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas que les fueron embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se efectuará á su costa á solicitud del actor.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada en Cangas de Onis á ocho de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 856.

Juzgado de Luarca

D. Ramón Enríquez Cadorniga, Juez de Instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gustavo Bellmunt Traver, natural de Oviedo, de cincuenta y un años de edad, casado, fotógrafo, que ha tenido su último domicilio en Tremañes, partido de Gijón, y á Rodrigo Cueto, sin segundo apellido, natural de Ribadesella, partido de Cangas de Onis, soltero, de veintiseis años de edad, también fotógrafo, y cuyo último domicilio ha sido en el expresado Tremañes, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria y más acordado en el auto de procesamiento contra ellos dictado en causa por estafa; bajo apercibimiento de que si dejan de hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndoles, en el caso de ser habidos, á mi disposición ó en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Luarca á doce de Marzo de mil novecientos nueve.—Ramón Enríquez.—Por mandado de su señoría, Lic. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 854

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de este Juzgado.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, á cuatro de Marzo de mil novecientos nueve, el Sr. D. Manuel Marrón y Menendez, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, ha visto la anterior demanda sobre declaración de pobre para litigar, propuesta por D. Daniel Alvarez Argüelles, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Trubia, representado por el Procurador D. Fernando Gonzalez y defendido por el Letrado D. Zoilo Tuñón y Palacio, contra D.^a Hortensia Alvarez Argüelles, vecina de Salcedo, en Quirós, casada con D. José Menendez Suarez, de la propia vecindad, ausente de ignorado paradero; D.^a Luzdivina Fernandez Alvarez, de Gijón, casada con D. Mariano Diaz Castro; D.^a Maximina Fernandez Alvarez, del citado Gijón, casada con don Fernando Francés Gutierrez, residente en Madrid; D. Valentín Toro Fernandez, menor de edad, constituido en la patriapotestad en su padre D. Valentín Toro, también residente en Madrid; D. Lucas Fernandez Alvarez, de Proaza; D. Claudio Fernandez Alvarez, de Caranga; doña Justa Fernandez Alvarez, casada con D. José Rivera Valle, igualmente de Caranga, si bien el último se encuentra también ausente con paradero ignorado; D. Constantino Cabo Alvarez, de Villameré, en Riosa; D. Francisco Cabo Alvarez y D. Maximino Cabo Alvarez, de Felguera; D.^a Aurelia Cabo Alvarez, casada con D. Juan Sirgo Alvarez, de dicho Felguera, D. Segundo Alvarez Garcia, de San Vicente de las Agüeras, que no han comparecido, y el Sr. Liquidador del impuesto de este partido en representación del Abogado del Estado; y

Fallo

Que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Daniel Alvarez Argüelles al objeto que pretende, con los beneficios que concede la Ley á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo que se notifique en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la no comparecencia de los demandados, si no se pidiese se haga personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marrón.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL referido, á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados, que no han comparecido, expido el presente en Belmonte, Marzo diez de mil novecientos nueve.—José M. Ramirez.

R. al núm. 853

ANUNCIOS NO OFICIALES

Mutua Asturiana de Accidentes

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el día 9 del actual, acordó convocar á Junta general ordinaria de Asociados que se celebrará el día 30 del presente mes en las oficinas de la misma, Alvarez Garaya, 6, bajo izquierda, para examinar, discutir y aprobar ó rechazar el Balance, Cuentas y Memoria del 2.^o año social, ratificar el nombramiento de un señor Consejero, designar los cinco que han de reemplazar á los que corresponde salir por turno y nombrar la Comisión inspectora de 1909.

Gijón 16 de Marzo de 1909.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director, F. Menéndez.

3-1

Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño.—Gijón.

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 6 de Marzo, acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, y en el domicilio de la Sociedad (edificio del Crédito Industrial Gijonés).

La orden del día, de acuerdo con lo que dispone el art. 32 de los Estatutos, será: examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

Según el art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la Junta los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus acciones en alguno de los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.
Banco del Comercio, Bilbao.
Urquijo y Compañía, Madrid.
Masaveu y Compañía, Oviedo.
Los accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 10 de Marzo de 1909.—El Presidente, Alfredo Santos.—El Secretario, Luis Belaunde. 10-2

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:

De metal, 30 pesetas.

De caucho, 10 idem.